



Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho, 28 DIC. 2007

Denís Ramos
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 134-2007-CR/GRL

Huacho, 17 de diciembre de 2007.

VISTO: el pedido de las Consejeras Regionales por las Provincias de Huaura y Huarochiri, doctora Marianela Junco Barrera y licenciada Bertha Ramos Urbina, respectivamente, respecto a declarar de prioridad la ejecución de las obras de saneamiento en agua y desagüe en los anexos 2, 8 y 22 del Distrito de San Antonio de Chaclla provincia de Huarochiri, Región Lima;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que a todos nos asisten el derecho a la protección de la salud, la del medio familiar y la de la comunidad simultáneamente, asimismo el artículo 44 de la acotada Carta Magna, establece que son deberes del Estado, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación y de sus miembros, lo que en doctrina se denomina Derechos Humanos de Segunda Generación;

Que, en la sesión extraordinaria llevada a cabo el día 17 de diciembre de 2007 en la ciudad de Huacho, ante el pedido de las Consejeras Regionales por las Provincias de Huaura y Huarochiri, doctora Marianela Junco Barrera y licenciada Bertha Ramos Urbina, respectivamente, respecto a declarar de prioridad la ejecución de las obras de saneamiento en agua y desagüe en los anexos 2, 8 y 22 del Distrito de San Antonio de Chaclla provincia de Huarochiri habiéndose recibido el testimonio de diversos dirigentes de los referidos anexos y





Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho, 28 DIC. 2007

DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
EDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

luego del debate entre los miembros del Consejo Regional y con el voto unánime de los concurrentes a la Sesión de Consejo;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Gobierno Regional de Lima que preside el ingeniero Nelson Chui Mejía la elaboración del perfil y elaboración del expediente técnico de la obra Agua y Desagüe de los anexos 2, 8 y 22 del Distrito de San Antonio de Chaclla – Provincia de Huarochiri, declarando la ejecución de esta obra de **PRIORIDAD**.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR al Gobierno Regional de Lima que preside el ingeniero Nelson Chui Mejía, realice las gestiones ante el Gobierno Central a fin de cristalizarse el anhelo de los pobladores de los anexos 2, 8 y 22 del Distrito de San Antonio de Chaclla – Provincia de Huarochiri, es decir contar con un servicio permanente de agua y desagüe.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, disponiéndose su publicación en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dra. MARIANELA JUNCO BARRERA
CONSEJERA DELEGADA